



Gobierno Regional Junín

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 505 2019 -GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 24 OCT 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe técnico N° 001-2019-GRJ/DRVCS de fecha 14 de octubre de 2019, Reporte N° 039-2019-GRJ-DRVCS/SDVU-TABM de fecha 14 de octubre de 2019, Acta de Conformidad N° 009-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 18 de setiembre de 2019, Memorando N° 017-2019-GRJ-DRVCS-SDVU de fecha 16 de setiembre de 2019, Oficio Múltiple N° 013-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 06 de setiembre de 2019, Resolución Directoral N° 006-2019-VIVIENDA/VMVU- DGPRVU de fecha 19 de agosto de 2019, Resolución N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 14 de mayo del 2015, Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA de fecha 20 de julio de 2011, documentos sustentatorios presentados por el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Arq. Adolfo Santos con la finalidad de solicitar la aprobación de los Valores Arancelarios de los Planos Prediales vigentes para el ejercicio fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículo 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; por lo que es preciso señalar, que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM de fecha 17 de julio de 2008 se publicó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008" y se estableció los lineamientos para los sectores del Gobierno dentro de las medidas de desarrollo en el proceso de ejecución de dicho Plan. Bajo la misma premisa, se proyectó la Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA de fecha 10 de diciembre de 2008 y se dispuso el marco normativo del proceso de descentralización y de la transferencia sectorial.

Que, en ese sentido, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, elaboró la Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA de fecha 20 de julio del 2011, con

SG - GRJ	
DOC. N°	3781772
EXP N°	2483482





Gobierno Regional Junín

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



la cual declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58 de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en materia de vivienda y saneamiento. Asimismo, estableció que, a partir de la fecha, los gobiernos regionales entre ellos Junín, son competentes para el ejercicio de dicha función.

Que, se promulgó el 19 de enero del 2014, la Ley N° 30156 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que implantó en el artículo 6 referente a sus competencias exclusivas, la naturaleza de órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia y en el artículo 7 señaló que ha de ejercer funciones compartidas con los gobiernos locales y regionales en las materias reguladas en el artículo 5 de la presente Ley.

Que, para dar cumplimiento a la Ley, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA de fecha 18 de junio de 2014, siendo modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, de fecha 03 de marzo del 2015.

Que, por lo que se refiere, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento realizó la Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 04 de julio del 2015, aprobó la " Norma para determinar los Valores Unitarios Oficiales de Terrenos Urbanos a nivel Nacional "a cargo de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, al que ya se le había asignado la función de conducir, supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisar su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país.

Que, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, publicó la Directiva N° 002-2016-VIVIENDA/VMVU/DGPRVU de fecha 02 de febrero de 2016, que norma el "Procedimiento para la Formulación de Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos de distritos a nivel Nacional".

Que, en relación de ello, el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; Hernán Navarro Franco aprobó el Valor de Obras de Habilitación Urbana-VOH, Residencial- VOHr e Industrial- VOHi, para la determinación de los Valores Arancelarios de las Obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial, Industrial y Usos Especiales y los respectivos Factores de actualización para listados de valores arancelarios de terrenos urbanos para el ejercicio fiscal 2020, por medio de la Resolución Directoral N° 006-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 19 de agosto del 2019.

Que, por tanto, con Oficio Múltiple N° 013-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 06 de setiembre de 2019, el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; Hernán Navarro Franco convocó al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Arq. Adolfo Santos Rodríguez al Taller de Coordinación para la aprobación de Valores Arancelarios de los Planos Prediales de su jurisdicción para ser aprobados por su representada para el ejercicio fiscal 2020, que se ha de realizar el 18 de setiembre del presente año.





Gobierno Regional Junín

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Que, razón por lo cual, el Subdirector de Vivienda y Urbanismo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Arq. Juan Ruiz Quinte con Memorando N°017-2019-GRJ-DRVCS-SDVU de fecha 16 de setiembre de 2019, designó al Arq. Anibal Bendezú Mayorga con la finalidad de que participe en el Taller de Coordinación para la aprobación de Valores Arancelarios de los Planos Prediales y realice todo el procedimiento administrativo correspondiente a la temática, bajo responsabilidad.

Que, concurren al Taller en representación del Gobierno Regional Junín; el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Arq. Adolfo Santos Rodríguez y Arq. Anibal Bendezú Mayorga con el objetivo de coordinar, analizar los dispositivos legales aplicables para la aprobación de los Valores Arancelarios de los Planos Prediales y se procedió a la suscripción del Acta de Conformidad N° 009-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 18 de setiembre de 2019, donde se concluyó:



1. *Dar conformidad a los Valores Arancelarios formulados a los distritos con Inspección Ocular (sic), los cuales serán asignados en los respectivos Planos Prediales válidos para la jurisdicción del Gobierno Regional de Junín, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020.*
2. *Dar conformidad a los Valores Arancelarios actualizados mediante Factor para los distritos Sin Inspección Ocular (sic), los cuales serán asignados en los respectivos Planos Prediales válidos para la jurisdicción del Gobierno Regional de Junín, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020.*
3. *Entregar al representante del Gobierno Regional de Junín, en este mismo acto, los Planos Prediales actualizados con Factor, en un DVD- Formato PDF.*
4. *Dar conformidad a las Hojas de Cálculo que contiene la formulación de los Valores Arancelarios correspondientes a las muestras tomadas en campo (...)*
5. *Realizar la Publicación (sic) de los Planos Prediales aprobados, en la página Web de la Región de Junín en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la firma de la Resolución Regional correspondiente".*



Que, avanzando con las acciones, el Arq. Anibal Bendezú Mayorga remitió el Reporte N° 039-2019-GRJ-DRVCS/SDVU-TABM de fecha 14 de octubre de 2019 al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Arq. Adolfo Santos Rodríguez y le indicó lo siguiente:

"Finalmente, pongo a su conocimiento la recomendación y petición ex profesa de los representantes de Valores Arancelarios del MVCS, en cuanto sea emitida la Resolución de aprobación, esta debe publicarse en la página Web del Gobierno Regional Junín por espacio de 90 días como mínimo, asimismo (sic) remitir copia fedateada a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de VIVIENDA, para su conocimiento y fines del caso"



Que, consecuentemente, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Arq. Adolfo Santos preparó el Informe técnico N° 001-2019-GRJ/DRVCS de fecha 14 de octubre de 2019 y concluyó lo subsecuente:



Gobierno Regional Junín

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



"a) Por las consideraciones expuestas, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la región Junín considera procedente la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales vigente para el ejercicio fiscal 2020, formulado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo de los siguientes Distritos: Con inspección ocular 05 distritos Huancayo, San Ramón, Palcamayo, La Unión Leticia y Pichanaqui Sin inspección ocular 35 distritos: Acobamba, Acolla, Carhuamayo, Chanchamayo, Chilca, Chongos Alto, Chupaca, Concepción, El Tambo, Huancán, Huasahuasi, Jauja , Pancán, Sausa, Yauyos, Junín, La Oroya, Matahuasi, Mazamari, Mito, Morococha, Muquiyauyo, Paccha, Pangoa, Perené, Pilcomayo, Río Negro, San Jerónimo de Tunán, San Pedro de Cajas, Santa Rosa de Sacco, Sapallanga, Satipo, Sicaya, Tarma y Yauli. (...)"

Que, resulta necesario señalar que los Valores Arancelarios de los Planos Prediales, son un componente del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los Gobiernos Locales, el mismo que deberá ser aprobado por el Gobierno Regional Junín en conformidad con la legislación vigente;

Que, contando con los visados de Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias. Asimismo, en base al Acuerdo Regional N° 398-2019-GRJ/CR de fecha 20 de agosto del 2019 y modificado por el Acuerdo Regional N° 449-2019-GRJ/CR de fecha 02 de mes de octubre de 2019, aprobado por Concejo Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** los Valores Arancelarios de los Planos Prediales, con y sin inspección ocular vigentes para el ejercicio fiscal 2020, de los distritos de la jurisdicción regional Junín, los cuales se detallan en los siguientes cuadros insertos:

DISTRITOS DE LA JURISDICCIÓN REGIONAL JUNÍN CON INSPECCIÓN OCULAR
--

- | |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Huancayo 2. San Ramón 3. Palcamayo 4. La Unión Leticia 5. Pichanaqui |
|---|

DISTRITOS DE LA JURISDICCIÓN REGIONAL JUNÍN SIN INSPECCIÓN OCULAR
--

- | |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Acobamba 2. Acolla 3. Carhuamayo 4. Chanchamayo |
|---|





Gobierno Regional Junín

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



5. Chilca
6. Chongos Alto
7. Chupaca
8. Concepción
9. El Tambo
10. Huancán
11. Huasahuasi
12. Jauja
13. Pancán
14. Sausa
15. Yauyos
16. Junín
17. La Oroya
18. Matahuasi
19. Mazamari
20. Mito
21. Morococha
22. Muquiyauyo
23. Paccha
24. Pangoa
25. Perené
26. Pilcomayo
27. Río Negro
28. San Jerónimo de Tunán
29. San Pedro de Cajas
30. Santa Rosa de Sacco
31. Sapallanga
32. Satipo
33. Sicaya
34. Tarma
35. Yauli.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional Junín y en el Diario de mayor circulación de la Región, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. _REMITIR copia fedateada legible de la presente Resolución y un (01) juego de los Planos Prediales aprobados en su versión digital y física debidamente sellados, firmados y que consignen el número de la Resolución, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. _NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gerencia Regional de Desarrollo Social y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN